



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2020

No. 334

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID - 19 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso publicado en el número 323 Bis, de fecha 15 de abril del 2020; por el que se modifican las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310, de fecha 25 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación de los Lineamientos de la acción social del 8°. Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México 7

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, durante los días indicados 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Somos Tláhuac. Circuito de Expresión Artística y Cultural 2019” 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social del ejercicio fiscal 2019, que a continuación se enlistan 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales para el ejercicio fiscal 2019” 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “La Magia de los Reyes Magos en tu Escuela Tláhuac 2019” 29
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Alcaldías y Escuelas Crecen Juntas con la Educación” 35
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas Tláhuac 2019” 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Alcanzando mis Metas”, para el ejercicio fiscal 2019 44
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Por una Vejez Saludable e Incluyente, Tláhuac Crece con las Personas Mayores” 2019 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Representantes Fiestas Patrias 2019” 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social, “Tláhuac crece con las niñas y los niños festejando su día, 30 de abril 2019” 62
- ◆ Aviso por en el que se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está contigo 2019” 68

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco”, para el ejercicio 2020 71

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Internacional, número EA-909007972-I5-20.- Convocatoria 02/20.- Adquisición de productos químicos básicos 76
- ◆ **Edictos (11)** 77

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción I, 12 fracción XIII, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, 29 fracción XIII, 35 fracción I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

Que la actividad turística es catalogada como “no esencial” y con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México, se decretó la suspensión de toda actividad turística en la Alcaldía, por lo cual y con el objetivo de apoyar al sector turístico mismo que tiene influencia directa en las actividades comerciales y agrícolas de Xochimilco y siendo esta su única fuente de ingreso, se otorgará apoyo económico, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO AL SECTOR TURÍSTICO, COMERCIAL Y AGRÍCOLA DE XOCHIMILCO” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1.- Nombre de la Acción

“Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco”

2.- Tipo de Acción Social

Monetaria.

3.- Entidad responsable

Alcaldía Xochimilco

Dirección General de Turismo y Fomento Económico

4.- Diagnóstico

De acuerdo a la encuesta INEGI Intercensal del 2015, la Alcaldía Xochimilco contaba con 415 933 habitantes de los cuales el 48.0% de esta población es del sexo masculino (199 513) cuya edad mediana es de 30 años, mientras que el 52.0% corresponde al sexo femenino (216 420) con edad mediana de 30 años.

Respecto a la distribución por edades, en la Alcaldía Xochimilco el grupo de los 20 a 24 años de edad representa el grupo con mayor población con un 8.8% en este rango de 20 a 24 años (en el que se encuentra mayor población) la distribución es de 9.4% hombres y 8.2% en mujeres.

El 97.57% de ellos son ocupantes de hogares familiares, el 53.37% forman parte de hogares nucleares, el 42.80% de hogares ampliados, el 1.16% de hogares compuestos y un 2.67% no se especifica.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI, 2013 en Xochimilco 176 246 dentro de la PEA, lo cual represente un 93.9%

La Población Ocupada (SEDECO 2013), según su nivel de ingresos donde el mayor valor en porcentaje lo representa la población que cuenta con un ingreso de más de 1 hasta 2 salarios mínimos con un 24%, seguido de: más de 2 hasta 3 salarios mínimos con el 19%, más de 3 hasta 5 salarios mínimos con 9.7% y hasta un salario mínimo con el 9.6% se tiene un porcentaje de no recibe ingresos o no especificado de 3.6%

Xochimilco y la capacidad productiva de su población son altos, pero necesita generar opciones de empleo, ya que de acuerdo al CONEVAL en el indicador de coeficiente de GINI municipal, Xochimilco presenta un grado de alta desigualdad económica.



Asimismo, la Encuesta Intercensal 2015 fue un levantamiento de derecho o jure realizada por el INEGI, para enumerar a la población ocupada por delegación y su distribución porcentual según división ocupacional y sector de actividad económica al 15 de marzo de 2015, donde Xochimilco en el área de “Comerciantes y trabajadores en servicios diversos” representa el 41.93% en relación a las otras ocupaciones y en el sector por actividad económica la actividad “servicios” representa el 58.7% en relación a las otras actividades.

Población ocupada por delegación y su distribución porcentual según división ocupacional
Al 15 de marzo de 2015

Cuadro 10.4

Delegación	Total	División ocupacional a/ (Porcentaje)				No especificado
		Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos b/	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria c/	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos d/	
Ciudad de México	4 033 273	43.91	0.39	14.63	39.44	1.62
Álvaro Obregón	351 409	42.30	0.14	16.55	39.34	1.66
Azcapotzalco	180 813	48.17	0.02	14.19	35.99	1.63
Benito Juárez	223 843	69.81	0.01	5.02	24.04	1.12
Coyoacán	280 561	54.74	0.04	10.44	32.04	2.74
Cuajimalpa de Morelos	91 063	41.60	0.26	16.85	39.82	1.46
Cuauhtémoc	269 664	51.26	0.06	8.13	38.54	2.02
Gustavo A. Madero	498 501	40.56	0.10	16.79	41.49	1.06
Iztacalco	175 194	46.45	0.15	14.20	38.10	1.09
Iztapalapa	786 218	34.80	0.10	18.50	45.30	1.31
La Magdalena Contreras	105 951	35.87	0.23	17.55	43.50	2.86
Miguel Hidalgo	187 477	58.87	0.07	6.87	31.84	2.35
Milpa Alta	55 323	22.99	6.95	22.31	46.97	0.79
Tláhuac	149 382	33.15	1.30	19.69	44.95	0.91
Tlalpan	307 257	44.49	0.72	15.09	37.91	1.80
Venustiano Carranza	194 371	42.44	0.04	12.52	43.57	1.44
Xochimilco	176 246	35.35	2.66	17.43	41.93	2.63

Población ocupada por delegación y su distribución porcentual según sector de actividad económica
Al 15 de marzo de 2015

Cuadro 10.5

Delegación	Total	Sector de actividad económica (Porcentaje)				No especificado
		Primario a/	Secundario b/	Comercio	Servicios c/	
Ciudad de México	4 033 273	0.49	14.86	20.13	61.57	2.95
Álvaro Obregón	351 409	0.23	14.69	16.11	65.28	3.70
Azcapotzalco	180 813	0.05	17.40	20.99	58.96	2.60
Benito Juárez	223 843	0.08	9.60	14.00	73.94	2.38
Coyoacán	280 561	0.06	11.74	16.19	67.68	4.33
Cuajimalpa de Morelos	91 063	0.30	17.82	14.71	63.18	3.99
Cuauhtémoc	269 664	0.11	8.93	23.07	64.45	3.44
Gustavo A. Madero	498 501	0.13	17.35	22.30	58.24	1.99
Iztacalco	175 194	0.18	13.72	21.29	62.03	2.79
Iztapalapa	786 218	0.17	18.00	24.51	55.10	2.23
La Magdalena Contreras	105 951	0.27	14.09	16.03	65.29	4.31
Miguel Hidalgo	187 477	0.09	11.62	15.03	68.65	4.62
Milpa Alta	55 323	8.68	19.80	21.18	49.34	0.99
Tláhuac	149 382	1.49	18.76	22.11	55.83	1.81
Tlalpan	307 257	0.89	14.62	15.89	65.54	3.07
Venustiano Carranza	194 371	0.09	11.44	25.68	59.68	3.12
Xochimilco	176 246	2.93	15.18	20.03	58.07	3.80

4.1- Antecedentes

Con la emisión de la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, para controlar, mitigar y evitar el contagio y propagación del Covid-19”, el Gobierno de la Ciudad de México, suspende actividades no esenciales, dentro de ellas se encuentra el “Turismo”, actividad económica principal en Xochimilco, afectando con ello a todo el sector de prestación de servicios turísticos desde los que operan los tradicionales recorridos por canales turísticos y ecológicos, así como prestadores de servicios adicionales como venta de alimentos, músicos, astilleros, limpieza, mantenimiento, etc. y su rango de influencia ampliado a familiares y dependientes económicos, productores agrícolas, fábricas, artesanos y demás prestadores receptores del turismo.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción

El apoyo otorgado busca ayudar a los prestadores de servicios a tener acceso a recursos y medios que les permitan mitigar su condición de vulnerabilidad por la emergencia sanitaria declarada en la Ciudad de México. La situación de vulnerabilidad está referida a nivel de bienestar económico, así como a la falta del disfrute de derechos sociales, en términos de los elementos que se establecen en el Informe de Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014 del CONEVAL, como son: educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación.

4.3- Justificación y análisis de alternativas

Creemos necesaria la formulación de esta Acción Social, donde se apoye económicamente al sector turístico, comercial y agrícola de Xochimilco, ya que ellos constituyen los sectores más importantes en la derrama económica de la Alcaldía, por lo cual y debido a la suspensión de actividades por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Ciudad de México, los prestadores de servicios que viven exclusivamente del turismo, tuvieron que suspender su actividad por no ser considerada como esencial dentro de la emergencia, medida que si bien ayuda a evitar la transmisión del COVID-19, provoca que los prestadores de servicios turísticos no generen ingreso, situación que no solo afecta a ellos, sino el rango de influencia con las actividades comerciales y agrícolas de la Alcaldía, situación que impide el desarrollo de la población que se dedica a estas actividades, ya que al no generar ingreso se privan de capacidades que toda persona tiene para disfrutar de los seres y haceres esenciales para la vida humana, por lo que se otorgarán 3,400 apoyos económicos por importe de \$10,000.00, mismo que será entregado en dos exhibiciones de \$5,000.00 cada uno en los meses de abril y mayo.

4.4- Participación Social

No aplica, puesto que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico es la responsable de planear y ejecutar la entrega del recurso económico de esta Acción Social.

4.5- Análisis de similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay coordinación con otras instancias de gobierno, ya que la responsabilidad de la Acción Social recae totalmente en la Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas residentes de la Alcaldía Xochimilco de todas las edades que estén inscritos en padrones, ya que ello avala su actividad dentro y fuera del lago de Xochimilco.

Los prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas inscritos en los padrones.

6.- Objetivos generales y específicos

Objetivo General: Fomentar el desarrollo de habilidades personales y sociales que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación y la generación de ingreso.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la generación de ingresos de hombre y mujeres que pertenezcan al sector turístico, comercial y agrícola en Xochimilco.
- Mejoramiento de las condiciones de vida de hombres y mujeres al sector turístico, comercial y agrícola en Xochimilco.

7.- Metas físicas

Para 2020 nos proponemos entregar 3,400 apoyos económicos por única ocasión al sector turístico, comercial y agrícola por importe de \$10,000.00, mismo que será entregado en dos exhibiciones de \$5,000.00 cada uno en los meses de abril y mayo

8.- Presupuesto

\$34,000,000.00 M/N (Treinta y cuatro millones de pesos)

Se entrega en dos exhibiciones a mujeres y hombres pertenecientes a los sectores turísticos, comerciales y agrícolas inscritos en los padrones correspondientes.

9.- Temporalidad

La entrega del apoyo económico a mujeres y hombres pertenecientes al sector turístico, comercial y agrícola se llevará a cabo en los meses de abril y mayo de 2020.

10.- Requisitos de acceso

- a) Prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas, los cuales deberán ser habitantes de la Alcaldía de Xochimilco.
- b) Estar inscritos en los padrones de prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas.
- c) Deberán entregar copia de INE, comprobante de domicilio, CURP.
- d) No se permitirá la recepción de personas que no se encuentren en los padrones correspondientes.

11.- Criterios de elección de la población

La Acción Social consiste en apoyar al sector turístico, comercial y agrícola de Xochimilco, por lo que los criterios de selección serán:

- a) Población en un rango de edad de 18 años o más, pueden ser hombres y mujeres que residan en la Alcaldía Xochimilco.
- b) Que el prestador consisten en: guías y conductores, floristas, mariachis, norteños, marimba, tríos, curiosidades y artesanías, bebidas y alimentos, fotógrafos, lanchas colectivas, filarmónicos, puestos semifijos, voladores de Papantla, caballerangos, vigilantes, plantas de ornato, hortalizas, acomodadores de autos, remeros y turismo religioso, deberán de contar con su Cédula de Prestación de Servicios, Constancia de Productor y/o Credencial de Servicios Turísticos, que avale su actividad dentro y fuera del canal turístico localizado este en los Embarcaderos Cuemanco, Fernando Celada, Salitre, Belem, Belem de las Flores, Caltongo, Nuevo Nativitas, Las Flores Nativitas, Zacapa, Puente de Urrutia y San Cristóbal,
- c) Que estén inscritos en los padrones.
- d) Que los prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas, realicen su solicitud ante las oficinas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, a través del formato denominado "Solicitud de Apoyo Económico por Contingencia Sanitaria COVID-19", el cual deberá estar firmado y sellado por las instancias correspondientes.

12.- Operación de la Acción

Esta Acción empieza con la planeación y el lanzamiento de la convocatoria, una vez concluido el periodo de entrega de la documentación por parte de los prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas, la Dirección General de Turismo y Fomento Económico procederá a verificar los siguientes aspectos:

- Apego a la bases de la convocatoria.
- Autenticidad de la documentación.
- Registro en padrones.

La entrega del apoyo económico será 20 días después de la recepción de la documentación siempre y cuando esta cumpla con los requisitos de acceso, dicho apoyo económico será a través de cheque personal, transferencia electrónica, sobre sellado o efectivo por la cantidad de \$5,000.00 en dos exhibiciones, en las oficinas de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, ubicadas en Calle Pino No. 36, Bo. San Juan, Xochimilco.

13.- Difusión

La difusión se hará a través de carteles que serán pegados en los embarcaderos y demás sitios públicos de la Alcaldía Xochimilco, así como a través de las Redes Sociales Institucionales.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

No aplica ya que se trata de un apoyo económico que se entrega por única vez.

Se publicará listado de prestadores de servicios turísticos, comerciales y agrícolas beneficiados una vez que se haya entregado el apoyo.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico es la responsable de la organización y lanzamiento de la convocatoria, por lo que será el área que dirima cualquier asunto o problemática que se suscite en torno a la convocatoria, una vez que la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, verifique la documentación el veredicto será inapelable.

Así mismo en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a las instancias correspondientes.

16.- Evaluación y monitoreo

Los apoyos será transferencia monetaria, entregados por única ocasión.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la generación de ingreso.	Mejoramiento en las condiciones de vida de hombres y mujeres del sector turístico, comercial y agrícola.	Cantidad de Prestadores/beneficiados.	Número de prestadores de servicios turísticos.	Mayo 2020	100%	Listado final de prestadores que cumplen con los requisitos de acceso.
Componente	Entrega del apoyo económico.	Concluir el registro de participantes y llevar a cabo evento final de entrega.	Comparativo sobre número de inscritos en padrón y el número de beneficiados.	Personas.	Mayo 2020	Alcanzar la cobertura total de los registrados en padrón.	Registro final de prestadores de servicios turísticos. Listado de beneficiado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 17 de Abril de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ